

MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.564/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 328 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Alberto Ramos a fin de que el día 7 de julio de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Alberto Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.565/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Geovanny Vargas Mañón, a fin de que el día 7 de julio de 2009, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por vejaciones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Geovanny Vargas Mañón, que tenía como último domicilio conocido en la calle Sagrados Corazones, número 17, planta segunda izquierda, 28011 Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.964/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 26 de 2009 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

El magistrado-juez de instrucción, don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 2 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a doña Filindra Iosif y doña Petroneta Capatina al pago de la multa a que fueron condenadas en sentencia, y que asciende a 360 euros cada una, cantidad que deberán ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en "Banesto" con el número 2706 0000 78 0026 09 en el plazo de una audiencia, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y si resultaran insolventes, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Visto que las condenadas se encuentran en paradero desconocido, oficiase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación del presente auto a fin de que sirva para su notificación y requerimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.—Don Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-

juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Filindra Iosif y doña Petroneta Capatina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 2 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/19.992/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 744 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Débora Valentín Tabernero, como autora de una falta de injurias, a la multa de 60 euros (10 cuotas de 6 euros cada una).

Que debo absolver como absuelto a doña Amparo Tabernero de toda la responsabilidad por los hechos por los que había sido denunciada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amparo Tabernero Cimas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 27 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/19.889/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 339 de 2009, a instancias de don Antonio Segovia Hernández y don Tiburcio Colmenarejo Matías, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Terreno sito en Manzanas el Real (Madrid), en la Navazuela, al sitio conocido por "El Palomar", hoy calle Arroyo Cortecero, número 4-A. Ocupa una superficie de 129 metros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con calle pública, hoy calle Arroyo Cortecero; por la derecha, entrando, o Sur, con el resto de la finca matriz, propiedad de don Juan de la Morena Jurdado, hoy finca número 28 de la calle Cañada de los Toros, propiedad de los herederos de este; por la izquierda o Norte, con calle pública, hoy calle Palomar, y por el fondo o Este, con parcela propiedad de don Juan Froilán Álvarez, hoy finca número 24 de la calle Cañada de los Toros.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Colmenar Viejo, a 25 de marzo de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/7.582/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 410 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Adrián Ionut Stanculescu de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado.

Cumplase, al notificar esta resolución, lo dispuesto en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrian Ionut Stanculescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 1 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.245/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 224 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José Ángel Rollón Bragado, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Getafe, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 224 de 2008, sobre presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Fernando Foronda Perdi-

guero; denunciada, doña Lourdes Prada García, y perjudicado, “El Corte Inglés”.

Que debo condenar y condeno a doña Lourdes Prada García, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas.

Se acuerda el comiso y destrucción del bolso intervenido.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá formalizarse en el mismo día de esta o durante los cinco días siguientes, mediante escrito dirigido y presentado ante este Juzgado y en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lourdes Prada García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 5 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.224/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Andrés Cuéllar Ojopi, como autor responsable de una falta intencionada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. El condenado, en caso de impago de la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a la entidad “Springfield” la cantidad de 99,90 euros.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Carlos Andrés Cuéllar Ojopi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la

presente en Leganés, a 3 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.563/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 14 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas número 210 de 2008, seguidos por una falta de amenazas, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; don Agustín Aparicio Jordán, en calidad de denunciante, y don Antonio de la Fuente Esteban, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a don Antonio de la Fuente Esteban, declarando de oficio las costas causadas en el presente litigio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Agustín Aparicio Jordán, en calidad de denunciante, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.235/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

REQUISITORIA

Don Israel Frutos de la Hera, hijo de José Vicente y de María del Carmen, natural de Madrid, fecha de nacimiento 14 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad o pasaporte número 46.867.867, último domicilio conocido en la calle Llanos Castellanos, número 22-F, cuarto A, Madrid, encausado por robo con fuerza en causa de diligencias previas de procedimiento abre-